

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

24689 *Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que superó el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los/las funcionarios/as/ del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados/as funcionarios/as/as de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 21 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo en la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Los/las funcionarios/as destinados/as en virtud de esta resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y que opten por continuar en activo en alguno de dichos cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que los/las funcionarios/as optaren por ingresar en el Cuerpo de Auxilio Judicial y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa u órgano competente de la Comunidad Autónoma, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o

Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el/la funcionario/a proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxilio Judicial, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable de la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Gerencia Territorial correspondiente u órgano competente de la Comunidad Autónoma para que se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Viceconsejería al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal al servicio de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

Los/las funcionarios/as interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios/as de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

Los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante el haber sido destinados/as con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden JUS/1123/2023, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente,

recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Oviedo, 21 de noviembre de 2023.–El Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, P. D. (Resolución de 1 de septiembre de 2023), la Viceconsejera de Justicia, Encarnación Vicente Suárez.

ANEXO I

Cuerpo: Auxilio Judicial

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Descripción unidad	Descripción del puesto	Localidad	Provincia	Comunidad autónoma
1	***0104**	ÁLVAREZ ACEBES, MARIA DE LOS ÁNGELES.	SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
2	***6538**	MARTÍNEZ VILLAR, JAVIER.	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
3	***9089**	VILLACAÑAS ALMARAZ, LAURA.	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
4	***0072**	VALLE REMIS, ANA MARÍA.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
5	***0072**	SÁNCHEZ GARCÍA, CARLOS.	SECCIÓN QUINTA. AUDIENCIA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
6	***7088**	ALONSO ROZA, ALBA.	JUZGADO MERCANTIL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
7	***1302**	PÉREZ GARCÍA, MARÍA CARMEN.	SECCIÓN TERCERA. AUDIENCIA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
8	***3421**	MIER FERNÁNDEZ, FRANCISCO RAMÓN.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
9	***4286**	NECHIFOR BIRIS, DENISA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	POLA DE SIERO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
10	***9361**	GONZÁLEZ SANCHO, SARA.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
11	***7589**	ORTEGA CARBONELL, ANA REYES.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
12	***4038**	GARCÍA ORTEGA, CARMEN.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
13	***0169**	PARRALES GRANDA, ALBA.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
14	***0846**	ALONSO MARTÍNEZ, ROSARIO.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	POLA DE SIERO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
15	***5216**	CASTRILLO CASTRILLO, CELIA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.	AUXILIO JUDICIAL.	VILLAVICIOSA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
16	***0807**	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MANUEL.	JUZGADO DE PAZ (AGRUPACIÓN).	AUXILIO JUDICIAL.	TAPIA DE CASARIEGO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
17	***9528**	TORRES GONZÁLEZ, ALFREDO.	JUZGADO DE PAZ (AGRUPACIÓN).	AUXILIO JUDICIAL.	GRANDAS DE SALIME.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.